

ANEXO N° 05

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE SUSTENTO PARA INCORPORAR INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO

El Informe de Sustento para la incorporación de una inversión no prevista en un Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobado debe ser el producto de una evaluación en el Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local responsable del mismo.

La evaluación sobre la incorporación de una inversión no prevista conlleva el análisis de la evidencia que permita emitir un juicio de valor sobre la conveniencia de llevar a cabo el cambio en la Programación Multianual de Inversiones. Considerando que se ha establecido un periodo para la actualización de la Programación Multianual de Inversiones cada año fiscal.

Se debe verificar, entre otros, la calidad de la información que sirve de insumo, los supuestos asumidos, los parámetros y metodologías empleadas en la construcción de las evidencias, a efectos de certificar que la decisión de incorporar la inversión no prevista y modificar el PMI es adecuada.

La decisión de incorporar la inversión debería guiarse por las siguientes preguntas clave:

- ¿La incorporación de la inversión no prevista es la opción más eficiente en términos de costos, tiempos y uso de recursos para el cierre de brechas de infraestructura y/o servicios?
- ¿La incorporación de la inversión no prevista supone la postergación de otra inversión?
- ¿El bienestar social que la incorporación de la inversión no prevista generará, supera los costos sociales en los que se incurrirá en la inversión, operación y mantenimiento?
- ¿Se proveerá los bienes y servicios ininterrumpidamente durante el horizonte de vida de la inversión no prevista con la misma calidad?
- En caso se disponga de recursos adicionales para la incorporación de una inversión no prevista, ¿son estos recursos suficientes para asegurar la culminación de la inversión en el plazo previsto?

Los contenidos del Informe de Sustento que se especifican a continuación se aplican cuando la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, sustituyen otras inversiones, o que afectan el inicio de la formulación de proyectos inversiones, o la ejecución de inversiones ya consideradas en el PMI o retrasen la culminación de las inversiones en ejecución.

I. DATOS GENERALES

TITULO: “INFORME DE SUSTENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA(S) INVERSIONES [COLOCAR CÓDIGO(S)] EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DE [COLOCAR NOMBRE DEL ORGANO RESOLUTIVO]”

CODIGO ÚNICO:	
ESTADO DEL CICLO DE INVERSIÓN	
COSTO DE LA INVERSIÓN	

DEVENGADO ACUMULADO	
PROGRAMACIÓN MONTO DE INVERSIÓN	
2018 (AÑO ACTUAL + 1)	
2019 (AÑO ACTUAL + 2)	
2020 (AÑO ACTUAL + 3)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RUBRO	
NIVEL DE GOBIERNO	
UNIDAD EJECUTORA	
INDICADOR DE BRECHA ASOCIADO	
ORDEN DE PRIORIDAD EN LA CARTERA DE INVERSIONES	
CODIGO UNICO INVERSIÓN POSTERGADA (solo si corresponde)	

II. ANÁLISIS

Describir los pasos que ha seguido la inversión no prevista dentro del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones y describir la razón por la cual no fue considerada en la PMI vigente y por qué no podría esperar al siguiente período fiscal para ser incluida en la actualización de la PMI. Incluir una explicación de cómo la inversión no prevista se vincula al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios.

En caso la incorporación de la inversión no prevista conlleve a la postergación de otra inversión describir las razones por las cuales la inversión en cuestión debe ser postergada y/o cancelada.

Se deben incluir como Anexos los documentos que sustenten el análisis realizado.

III. CONCLUSIONES

Indicar el resultado del análisis y los principales motivos que sustentan dicho resultado.

Fecha:

Entidad:

Nombre del Responsable de la OPMI:

Firma: